



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Carmen Díaz Carrera
Demandado	Luis Roberto Bastilla Espinosa
Radicado	05001 31 03 10 014 2020 00408 00
Decisión	Resuelve solicitud

Atendiendo a la solicitud realizada por el ejecutado, se le informa que el presente proceso es un proceso Ejecutivo de alimentos, no un proceso declarativo, por lo que, las peticiones realizadas dirigidas a este radicado, no pueden prosperar, por no ser la instancia pertinente para realizar dicha solicitud, y se le recuerda que todo memorial que allegado a esta Judicatura debe ser por intermedio de apoderado judicial, para que sea este quien lo guie frente a las peticiones que se realizarán.

Por otro lado, se procede con el envío del link del expediente digital, el que fue solicitado por el señor **Bastilla Espinosa**.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
**Pastora Emilia Holguin Marin**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c876e4f2e381b45baa4296c261f7a71d01c77e0788c76d9d0f4fad3cb78b6a7**

Documento generado en 03/11/2022 02:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>